

556-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con dieciocho minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Pococí, de la provincia de Limón, por el “Partido Nueva República”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO NUEVA REPÚBLICA celebró el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de POCOCÍ de la provincia de LIMÓN, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN CANTÓN POCOCÍ

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	701690892	MAROLIN RAQUEL AZOFEIFA TREJOS
SECRETARIO PROPIETARIO	701910315	YONDER ANDREY SALAS DURAN
TESORERO PROPIETARIO	701280655	LEDIN YANORI AZOFEIFA ROBLES
PRESIDENTE SUPLENTE	701970468	BRAYAN DANIEL GONZALEZ ROJAS
SECRETARIO SUPLENTE	801070305	YAHAIRA VANESSA ZAMORA DUARTE
TESORERO SUPLENTE	701600397	ISMAEL AZOFEIFA TREJOS

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	702700205	EIMY ALEJANDRA FELLAY BERMUDEZ

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	701690892	MAROLIN RAQUEL AZOFEIFA TREJOS
TERRITORIAL	701910315	YONDER ANDREY SALAS DURAN
TERRITORIAL	701280655	LEDIN YANORI AZOFEIFA ROBLES
TERRITORIAL	701600397	ISMAEL AZOFEIFA TREJOS
TERRITORIAL	801070305	YAHAIRA VANESSA ZAMORA DUARTE
SUPLENTE	702010204	JEFFERSON MARIN AGUIRRE
SUPLENTE	110860324	SANDRA MARIA ARAYA ACUÑA
SUPLENTE	702460470	JEFRY ANDRES ELIZONDO VILLEGAS

SUPLENTE
SUPLENTE

701450946
107800654

GEILIN AZOFEIFA TREJOS
ALEJANDRO MARCHENA MUÑIZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 253-2018, Partido Nueva República
Ref.: No. 4094-2018